

EXPEDIENTE: JDC/018/2022.

PARTE ACTORA: LAURA ESTHER ANDRADE DÍAZ.

AUTORIDAD COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
RESPONSABLE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a nueve de mayo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada este día a las nueve horas con cincuenta y un minutos al correo avisos.teqroo@gmail.com se advirtió la recepción de un correo electrónico enviado de la cuenta carrillo.urban@gmail.com, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes; por medio del cual Homero Alonso Flores Ordóñez, en su calidad de Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, remite digitalmente informe circunstanciado debidamente firmado, en vía de cumplimiento mismo que fue requerido mediante acuerdo de fecha ocho de mayo de la presente anualidad, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense identificado con la clave JDC/018/2022.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por recibido el correo con la documentación de cuenta signado por Homero Alonso Flores Ordóñez, en su calidad de Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, quien es instructor en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO. De igual manera se le instruye para que, una vez recibidas las constancias originales de la documentación de la cuenta u otra documentación relacionada, se integren al presente expediente sin mayor dilación ni trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés
Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Consta**.-----